



AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON MISMO OBJETO

El Alcalde Municipal de Facatativá, en virtud de lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 y párrafo tercero del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, AUTORIZA la celebración de contratos con el mismo objeto conforme las siguientes necesidades técnicas:

Que la Administración municipal requiere de la celebración de **dos (02)** contratos con el mismo objeto, cuyas actividades principales son elaborar un diagnóstico de los territorios susceptibles de intervención, identificar y priorizar las áreas públicas y zonas de cesión, realizar y/o revisar y aprobar los documentos técnicos requeridos de la Secretaria de Urbanismo, que conduzcan al mejoramiento y cualificación del hábitat urbano, en particular en el mejoramiento integral de barrios de origen informal.

Que la celebración de los contratados aquí descritos permiten el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la entidad en el marco del plan de desarrollo '*Facatativá Nuestra Casa 2024-2027*' y su Meta 230: *Realizar asistencia técnica al gestor catastral para ejecutar 4.000 trámites de conservación catastral urbana y rural.*

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de **DOS (02)** contratos de prestación de servicios con las siguientes características:

- **OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE ASISTA AL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL, EN CUANTO A LA RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, GENERACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS Y PUBLICACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.
- **CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** DIRECTA
- **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.470.000).


LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ- REVISÓ: LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO

